

AVISO COMPLEMENTARIO



YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXI DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS A TASA FIJA A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 40.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES) AMPLIABLE HASTA US\$ 70.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA MILLONES).

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE DE YPF ENERGÍA ELÉCTRICA SOCIEDAD ANÓNIMA

El presente documento es un aviso complementario (el “**Segundo Aviso Complementario**”) al (i) aviso de suscripción de fecha 12 de mayo de 2025 (el “**Aviso de Suscripción**”), (ii) al suplemento de prospecto de fecha 12 de mayo de 2025 (el “**Suplemento de Prospecto**”) y (iii) al primer aviso complementario de fecha 12 de mayo de 2025 (el “**Primer Aviso Complementario**”), en relación con las obligaciones negociables clase XXI a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país, (las “**Obligaciones Negociables**”), ofrecidas en suscripción por YPF Energía Eléctrica S.A. (CUIT 30-71412830-9, tel.: (+54 11) 5441 0000, email: inversores.ypfee@vpf.com) (en adelante, “**YPF LUZ**”, la “**Emisora**”, la “**Compañía**” o la “**Sociedad**”), a ser emitidas por un valor nominal ofrecido de hasta US\$40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), ampliable hasta US\$70.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta millones) (el “**Monto Total Autorizado**”), en el marco del régimen simplificado de emisor frecuente (el “**Régimen de Emisor Frecuente**”) de la Emisora.

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto del Programa de fecha 11 de abril de 2025 (el “**Prospecto**”) y en el Suplemento de Prospecto publicados en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”), <http://www.argentina.gob.ar/cnv> bajo el ítem: “Empresas” de la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “**AIF**”) bajo el ID 3345505, en la página web de A3 Mercados S.A. (<https://a3mercados.com.ar/>) (“**A3 Mercados**” y la “**Página Web de A3 Mercados**”, respectivamente), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**” y el “**Boletín Diario de la BCBA**”, respectivamente) y en el sitio web institucional de la Emisora: www.ypluz.com (el “**Sitio Web de la Emisora**”) y junto con la Página Web de A3 Mercados, el Boletín Diario de la BCBA, el micro sitio web de licitaciones del sistema “**SIOPEL**” de A3 Mercados, la AIF y el Sitio Web de la Emisora, los “**Sistemas Informativos**”).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Segundo Aviso Complementario, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables:

Se comunica al público inversor la siguiente información:

Calificación de Riesgo: Las Obligaciones Negociables fueron calificadas por FIX como “AAA (arg)” con perspectiva “Estable” con fecha 13 de mayo de 2025.

Una calificación de riesgo de un título valor no es una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores y podrá estar sujeta a revisión o retiro en cualquier momento por parte de la sociedad calificadora que la otorga sin previo aviso. Dicha calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las Obligaciones Negociables. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadora identificada anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

El dictamen del agente de calificación de riesgo podrá ser consultado en la AIF y, asimismo, podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación que asigna a las Obligaciones Negociables.

Capitalización y Endeudamiento: Asimismo, por medio del presente aviso se informa que en la sección “*Presentación de la Información Financiera—Capitalización y endeudamiento*” el número “1.048.537” al 12 de mayo de 2025 debe reemplazarse por “1.055.740” y el número “1.468.995” al 12 de mayo de 2025 debe reemplazarse por “1.461.792”.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 16 otorgado por la Disposición N° DI-2022-13-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 5 de mayo de 2022. Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-52-APN-GE#CNV de fecha 10 de abril de 2025 se ratificó la condición de emisor frecuente de la Emisora por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal US\$ 150.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida y/o valor). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y A3 Mercados no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se incorporan por referencia al Prospecto y al Suplemento de Prospecto, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de YPF LUZ manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de YPF LUZ, y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La información incluida en el presente Segundo Aviso Complementario es información parcial complementaria que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el Primer Aviso Complementario. El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario, el presente Segundo Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV y en el Sitio Web de la Emisora. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Compañía, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario y el presente Segundo Aviso Complementario constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o del Suplemento de Prospecto y/o del Aviso de Suscripción y/o del Primer Aviso Complementario y/o del presente Segundo Aviso Complementario no debe ser interpretado como asesoramiento legal, regulatorio, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, regulatorios, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

EMISORA

YPF Energía Eléctrica
Juana Manso 1069, piso 5
(CC107) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ORGANIZADORES y COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°22



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 54



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53



Petrini Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N°85



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 273



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°43



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula CNV N° 24



TPCG Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula
CNV N° 44



Mills Capital Markets S.A.

Agente de Negociación, Liquidación y
Compensación Propio
Matrícula CNV N° 249



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Banco de la Nación Argentina

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 251



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 66.



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57



PP Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral.
Matrícula CNV N° 686

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA



Bruchou & Funes de Rioja
Ing. Enrique Butty 275, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LOS AGENTES COLOCADORES



TCA Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina.

AUDITORES DE LA EMISORA

Deloitte & Co. S.A.
Carlos M. Della Paolera 261, Piso 4°
(C1001ADA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

La fecha de este Segundo Aviso Complementario es 13 de mayo de 2025.

Pedro Kearney
Funcionario Delegado